

interés nacional con la finalidad de que la Concesionaria pueda adquirir mediante compraventa directa el predio que ha seleccionado para la ejecución del proyecto, conforme a lo establecido en la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales; su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 008-2021-VIVIENDA; y la Resolución N° 064-2014-SBN, que aprueba la Directiva N° 006-2014/SBN, denominada "Procedimiento para la aprobación la aprobación de la venta directa de predios de dominio privado estatal de libre disponibilidad";

Que, los Proyectos materia de análisis se encuentran previstos en los Planes de Inversiones de Transmisión para los periodos 2013-2017 y 2017-2021, aprobados mediante las Resoluciones de Consejo Directivo de Osinergmin Nos. 151-2012-OS/CD y 104-2016-OS/CD, de fechas 19 de julio de 2012 y 26 de mayo de 2016, respectivamente;

Que, de acuerdo al numeral v) del literal a) del artículo 139 del Reglamento de la Ley de Concesiones Eléctricas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-93-EM, la ejecución del Plan de Inversiones aprobado, es de cumplimiento obligatorio, por lo que se resulta necesario que los Proyectos entren en operación en el corto plazo;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 30705, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas; y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas, aprobado por Decreto Supremo N° 031-2007-EM y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Declárese de interés nacional y necesidad pública la ejecución del proyecto "Subestación Chincha Nueva de 220/60 kV".

Artículo 2.- Declárese de interés nacional y necesidad pública la ejecución del proyecto "Subestación Nazca Nueva de 220/60 kV", considerando los siguientes datos respecto al predio que se requiere para el desarrollo del proyecto, conforme a lo requerido en el numeral 2 del artículo 222 del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado mediante Decreto Supremo N° 008-2021-VIVIENDA:

- **Área del predio:** el área del predio seleccionado por la Concesionaria asciende a 2.2147 hectáreas.

- **Ubicación del predio:** el predio seleccionado se ubica en las siguientes coordenadas:

PUNTOS	LÍMITE DE LOTE (ZONA 18L)	
	COORDENADAS UTM WGS84	
	NORTE	ESTE
L - 1	8349603,490	488974,531
L - 2	8349552,869	488801,885
L - 3	8349670,869	488767,273
L - 4	8349721,597	488940,258

- **Plazo de ejecución:** el plazo de ejecución del proyecto "Subestación Nazca Nueva de 220/60 kV" para su diseño, financiamiento, construcción, operación y mantenimiento abarca desde el 10 de marzo de 2021 hasta treinta (30) años posteriores a su Puesta en Operación Comercial, acorde a lo establecido en los numerales 3.1 y 3.6 de la Cláusula Tercera de su Contrato de Concesión SCT.

Artículo 3.- La declaración de interés nacional y necesidad pública de los proyectos "Subestación Chincha Nueva de 220/60 kV" y "Subestación Nazca Nueva de 220/60 kV", no exime a la Concesionaria de cumplir con todas las disposiciones de sus correspondientes Contratos de Concesión SCT, y todas las demás normas aplicables referidas a la obtención de licencias, permisos y/o autorizaciones administrativas correspondientes.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Diario Oficial El Peruano y en

el Portal Institucional del Ministerio de Energía y Minas (www.minem.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

IVAN MERINO AGUIRRE
Ministro de Energía y Minas

1999894-1

Designan Director General de la Dirección General de Hidrocarburos

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 362-2021-MINEM/DM

Lima, 7 de octubre de 2021

CONSIDERANDO:

Que, se encuentra vacante el puesto de Director General de la Dirección General de Hidrocarburos del Ministerio de Energía y Minas; siendo necesario designar a la persona que ejercerá dicho puesto;

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; la Ley N° 30705, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas y el Decreto Supremo N° 031-2007-EM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Designar al señor Erick Gidelberth García Portugal en el puesto de Director General de la Dirección General de Hidrocarburos del Ministerio de Energía y Minas, puesto considerado de confianza.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

EDUARDO GONZÁLEZ TORO
Ministro de Energía Y Minas

1999850-1

MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES

Autorizan a el/la Procurador/a Público/a y a el/la Procurador/a Público/a Adjunto/a del Ministerio, para que puedan conciliar en procesos judiciales tramitados con la Nueva Ley Procesal del Trabajo

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 267-2021-MIMP

Lima, 6 de octubre de 2021

Vistos, la Nota N° D000362-2021-MIMP-PP y los Informes N° D000005-2021-MIMP-PP y N° D000007-2021-MIMP-PP de la Procuraduría Pública; la Nota N° D000625-2021-MIMP-OGRH de la Oficina General de Recursos Humanos y el Informe N° D000208-2021-MIMP-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 47 de la Constitución Política del Perú establece que la defensa de los intereses del Estado está a cargo de los Procuradores Públicos, conforme a ley;

Que, el inciso 1 del artículo 43 de la Ley N° 29497, Nueva Ley Procesal del Trabajo establece que, en el marco del proceso ordinario laboral, resulta necesario que en la